✠

El Señor Conde de Floridablanca con fecha de 8 del corriente me dice lo siguiente:

Excelentísimo Señor: „ *Habiéndose visto en Junta* „ *de Estado unos expedientes, de que resultaba que* „ *muchos Militares abusaban al pasar por los Por-* „ *tazgos del privilegio que acababa S. M. de darles* „ *de no pagar derechos yendo comisionados para el* „ *Real Servicio; se determinó y aprobó un medio de* „ *evitar este desorden, que hice despues presente á S. M.* „ *y se dignó de conformarse con él en todo. Este se* „ *reduce á que todo Militar que camine comisionado* „ *por el Real Servicio lleve un Pasaporte de su respec-* „ *tivo Xefe, en que se exprese el carruage, familia* „ *y bagages que lleva; y lo mismo si fuere Partida de* „ *Tropa que necesite de algun carruage ó caballerias* „ *para conducir mochilas ú otros efectos suyos, expre-* „ *sándose tambien en ellos, que los carruages y baga-* „ *ges van ajustados en el concepto de que han de go-* „ *zar de la misma exèncion de derechos, para que el* „ *beneficio recaiga en los Militares, y no en los car-* „ *ruageros. Que si algun Militar se empeñase en pa-* „ *sar libre no lo resistan, pero que los individuos del* „ *Portazgo den cuenta luego para corregir al que se* „ *excede, sea del grado que fuere.*„

Lo que traslado á V. de orden del Rey para su inteligencia y debido cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años San Lorenzo 10 de Octubre de 1791.

CB10127481